

A despacho de la señora Juez, informándole que se allego la notificación personal realizada a la demandada conforme artículo 291 del C.G.P. Sírvase proveer. Octubre 9 de 2023.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	HUMBERTO CALDAS GALLEGO
DEMANDADA	PAULINA CHAVEZ VARGAS
RADICADO	76-126-40-89-001-2019-00061-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO N.º 814
TEMAS Y SUBTEMAS	VALIDAR NOTIFICACION PERSONAL
DECISIÓN	AUTO VALIDA NOTIFICACION

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién – Valle del Cauca, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la comunicación enviada por la parte actora a la demandada Paulina Chávez Vargas, con el objeto de consumar la diligencia de citación para diligencia de notificación personal, encontrando el despacho que la misma cumple las exigencias del artículo 291 del Código General del Proceso, pues claramente se puede constatar que se envió a la dirección indicada de la demandada en el acápite respectivo de la demanda, se le informo clase de proceso, su radicado, la existencia del proceso y numero del auto y fecha de auto a través del cual se admitió la demanda, así como la información de los días para comparecer al despacho a recibir notificación.

Deviene de ello en concordancia con la documentación aportada por el demandante, que se logra constatar la entrega realizada a la demandada el día 20 de septiembre de 2023.

En virtud a ello, y como quiera que se encuentra vencido el termino de citación para que la demandado concurra a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, deberá la parte interesada de acuerdo con lo consagrado en el artículo 292 del Código General del Proceso, elaborar el aviso y remitirlo a la misma dirección a la que fue enviada la citación de que trata el numeral 3 del artículo 291 ibidem.

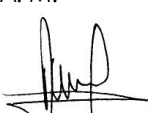
NOTIFÍQUESE;

La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por Estado No. 117 de hoy diez (10) de octubre del año 2023, a las 8:00 A. M.


**ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARIA**

Firmado Por:
Melva Ledy Zuluaga Arboleda

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Calima - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b35dd9c6c2f4a03142a396731b3d13485a532d0b0f5049136d20d9ed4e731cfe**

Documento generado en 09/10/2023 04:56:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A despacho de la señora Juez, informándole que se allego la notificación personal realizada a la demandada conforme artículo 291 del C.G.P. Sírvasse proveer. Octubre 9 de 2023.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	GUILLERMO VARGAS LOPEZ
DEMANDADA	PAULINA CHAVEZ VARGAS
RADICADO	76-126-40-89-001-2019-00066-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO N.º 815
TEMAS Y SUBTEMAS	VALIDAR NOTIFICACION PERSONAL
DECISIÓN	AUTO VALIDA NOTIFICACION

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién – Valle del Cauca, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la comunicación enviada por la parte actora a la demandada Paulina Chávez Vargas, con el objeto de consumar la diligencia de citación para diligencia de notificación personal, encontrando el despacho que la misma cumple las exigencias del artículo 291 del Código General del Proceso, pues claramente se puede constatar que se envió a la dirección indicada de la demandada en el acápite respectivo de la demanda, se le informo clase de proceso, su radicado, la existencia del proceso y numero del auto y fecha de auto a través del cual se admitió la demanda, así como la información de los días para comparecer al despacho a recibir notificación.

Deviene de ello en concordancia con la documentación aportada por el demandante, que se logra constatar la entrega realizada a la demandada el día 20 de septiembre de 2023.

En virtud a ello, y como quiera que se encuentra vencido el termino de citación para que la demandado concurra a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, deberá la parte interesada de acuerdo con lo consagrado en el artículo 292 del Código General del Proceso, elaborar el aviso y remitirlo a la misma dirección a la que fue enviada la citación de que trata el numeral 3 del artículo 291 ibidem.

NOTIFÍQUESE;

La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por Estado No. 117 de hoy diez (10) de octubre del año 2023, a las 8:00 A. M.


**ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARIA**

Firmado Por:
Melva Ledy Zuluaga Arboleda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Calima - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f0713df72c4436fbaba56d0fcbefb264b377cbe9df007b84506c835d1c4b6e1**

Documento generado en 09/10/2023 04:59:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A despacho de la señora Juez, el presente proceso para reprogramar diligencia de inspección judicial. Octubre 9 de 2023.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto N.º 816
Proceso: Verbal de Declaración de Pertenencia
Rad. N.º 76 126 40 89 001 2021 00147 00
Dte: Diana María Penagos Garcés y otro
Ddo: Canuto Alberto Orrego Ruiz

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién (Valle), nueve (9) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

Procederá nuevamente el despacho a programar la diligencia de inspección a realizarse dentro del presente proceso y que han sido suspendidas a petición de las partes.

En consecuencia, el Juzgado DISPONE,

ÚNICO: Señalar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial el **día diecinueve (19) de octubre de 2023 a las ocho y de la mañana (8:00 a.m.).**

Cítese al perito topógrafo auxiliar de la justicia Diego Leyes Díaz designado.

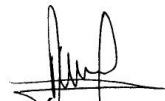
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por Estado No. 117 de hoy diez (10) de octubre del año 2023, a las 8:00 A. M.


ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARÍA

Firmado Por:
Melva Ledy Zuluaga Arboleda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Calima - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9cee414c15cef62aa5f6748a4d6bdb4f414dd252f589e67523ab40187a5db74**

Documento generado en 09/10/2023 05:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>